

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Belize

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Belice cuenta con un Plan Nacional Antidrogas que cubre las siguientes áreas: reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional, presupuesto y sistema de evaluación. Tiene por vigencia el período comprendido entre los años 1999 y 2003.

Su base legal está enmarcada en el Consejo Nacional del Control del Abuso de Drogas (NDACC) jurídicamente establecido por la "LEY SOBRE EL USO INDEBIDO DE DROGAS" que fue aprobada en 1990. El Plan Antidrogas fue aprobado por el Gobierno de Belice en febrero de 2000.

El NDACC es la autoridad central de coordinación encargada de las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el centro de información. El NDACC cuenta con una asignación presupuestaria del Ministerio de Seguridad Nacional.

Belice ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 1988 y la Convención Interamericana de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. Ha firmado la Convención Interamericana contra la Corrupción. No ha firmado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971, ni la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. La adhesión a todas estas convenciones está actualmente en espera de la aprobación por parte del Gobierno.

Belice cuenta con legislación nacional y normas reglamentarias en lo que concierne al tema de las drogas, particularmente en las áreas de lavado de activos, sustancias químicas y armas de fuego, municiones y explosivos.

Belice tiene un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos.

Recomendaciones

1. Adherir a las convenciones de Naciones Unidas de 1961 y 1971.
2. Suscribir y ratificar la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Belice cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas. Ha establecido un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas que se dirigen a algunos grupos clave de población. El 9 de junio de 2000 se establecieron en todo el país "Centros de Información sobre Recursos Educativos" para atender los problemas de drogas de los niños de la calle y de la población adulta. Los programas que se ofrecen en las escuelas cubren al 100% de los alumnos. También se han establecido programas para los líderes de la comunidad, los presos, los adolescentes no escolarizados, los drogodependientes actuales y los que están en recuperación. No existen programas para las autoridades de las cárceles ni programas en los ámbitos de trabajo de los sectores público y privado.

Belice no ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en Reducción de la Demanda de Drogas.

Este país ha establecido directrices sobre las normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Existe un programa de tratamiento y rehabilitación de toxicomanías que incluye la detección precoz, servicios de extensión, tratamiento, rehabilitación e inserción social. No hay capacitación profesional especializada en prevención del abuso de drogas.

No se realizan diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general.

Belice realiza investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas y evalúa los programas de prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación, pero no informa sobre la metodología empleada. La edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas es 10 años para los varones y 12 para las mujeres. No se cuenta con un sistema de diagnóstico regular del uso de drogas en la población general ni tampoco existe información disponible sobre la incidencia anual de los nuevos consumidores de drogas.

Si bien todos los indicadores de este grupo tuvieron respuestas, muchos de ellos se respondieron sin observaciones, referencias ni ningún otro detalle sobre en qué se basó la respuesta presentada. Debido a esto, fue difícil proporcionar una respuesta bien fundada en la determinación de la evaluación.

Recomendaciones¹

1. Continuar el desarrollo de un programa de “drogas en el lugar de trabajo”.
2. Continuar con el proceso para aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.
3. Crear e implantar un proceso para medir la prevalencia del abuso de drogas, que incluya la incidencia anual de los nuevos consumidores de drogas.
4. Proveer capacitación especializada en prevención del abuso de drogas.

REDUCCION DE LA OFERTA

Belice ha reportado un incremento en los cultivos de cannabis, a pesar de los esfuerzos de erradicación manual realizados por el gobierno. Belice estima que existe una potencial de cultivo de cannabis de 200 acres (81 hectáreas) por año o con un rendimiento de producción de aproximadamente 107 toneladas métricas anuales. Belice no proveyó información respecto a la metodología usada para calcular el potencial de producción.

El país no dio detalles del mecanismo usado y las instituciones responsables para prevenir el desvío de sustancias farmacéuticas y químicas.

Belice ha adoptado leyes y mecanismos para el control de productos farmacéuticos. El órgano competente para la prevención del uso indebido de los mismos es la “Dirección de Servicios de Salud”, perteneciente al “Ministerio de Salud”. Sin embargo, actualmente no existe ninguna ley de control de sustancias químicas pero el Ministerio de Salud está realizando un estudio a los efectos de la sanción de leyes y reglamentos de control. El método actual de control es aplicado en forma ad hoc por el Ministerio de Salud, la Dirección de Aduanas y el Departamento de Policía.

Belice aplica el mecanismo de notificaciones previas para sus exportaciones y ha contestado el 67% de las notificaciones recibidas en cuanto a sus importaciones.

Recomendación

1. Establecer legislación para controlar las sustancias químicas.

¹ Belice ha reportado que todas las recomendaciones de la Sección sobre Reducción de la Demanda están siendo actualmente atendidas y en espera de su aprobación final.

MEDIDAS DE CONTROL

En Belice existen entidades de cumplimiento de la ley, administrativas y judiciales encargadas específicamente de investigar, controlar y/o eliminar el tráfico ilícito de drogas. La entidad nacional sobre delitos de drogas, desempeña las responsabilidades administrativas correspondientes. Existe un mecanismo para efectuar la coordinación del intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales. Además, existe una entidad centralizada, el Centro de Coordinación Conjunta de Inteligencia (JICC), que efectúa la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información a nivel local, regional, e internacional, de conformidad con los convenios internacionales vigentes.

Se realizaron ocho operaciones de incautación por agencias de control e interdicción durante 1999; las drogas incautadas fueron las siguientes

| Droga | Unidad | Cantidad |
|---------------------|---------|----------|
| Cocaína | Kgs. | 1,515 |
| Plantas de cannabis | Plantas | 270.134 |
| Cannabis elaborado | Kgs. | 392 |
| Crack procesado | Kgs. | 37 |

El país informó que 2.369 personas fueron arrestadas, 2.369 acusadas y 1.895 condenadas por tráfico ilícito, posesión y cultivo de drogas.

Ha promulgado leyes que penalizan la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que establecen medidas de control administrativo para la prevención de estos delitos y, que autorizan la incautación de estos objetos, así como también el decomiso y confiscación de los objetos incautados.

Belice informa que ha adoptado el "Reglamento Modelo de la CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones". El "Reglamento Modelo" fue adoptado a través de la sanción de la Ley No. 23 de 2000 sobre "Reglamentación del Control de Armas de Fuego (del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes y Municiones).

El Ministerio de Seguridad Nacional es la autoridad que mantiene un registro (por fecha, clasificación, descripción y cantidades) de la fabricación, importación, exportación o tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos.

Existen mecanismos que aseguran que se emitan las licencias o autorizaciones necesarias antes de liberar cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos para la exportación y que realizan la coordinación interinstitucional y el intercambio de información a nivel nacional sobre el movimiento de estos objetos.

Dos personas han sido acusadas y dos condenadas por fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales. Ocho operaciones de incautación fueron emprendidas por las entidades del orden y fueron decomisadas 502 armas de fuego.

Belice identificó el origen de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros objetos incautados. El JICC opera un registro para identificar las vías empleadas en la desviación de los artículos incautados. Se realizaron cinco solicitudes de cooperación internacional y se recibieron tres respuestas.

Belice cuenta con mecanismos bien establecidos para proporcionar datos confiables sobre delitos de lavado de dinero y sobre sanciones administrativas.

También hay leyes que autorizan el congelamiento y la incautación de activos relacionados con el lavado de dinero. El JICC tiene a su cargo recibir, solicitar y difundir a las autoridades competentes información relativa a transacciones financieras y facilitar el intercambio de información operativa y colaboración entre órganos nacionales y autoridades de otros países. Existen leyes y reglamentaciones nacionales que estipulan que las instituciones financieras deben informar a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas y poco comunes y estipulan el cumplimiento de medidas de control.

La información sobre delitos de lavado de dinero es recopilada por el Departamento de Policía de Belice, mientras que es el Banco Central de Belice, como autoridad supervisora, la que mantiene datos sobre las sanciones administrativas aplicadas contra las instituciones financieras que incumplen la obligación de reportar sobre transacciones sospechosas. Aunque existe el sistema para proporcionar información, hasta ahora no ha habido casos reportados de enjuiciamientos penales por delitos de lavado de dinero, ni de sanciones administrativas contra instituciones financieras por incumplimiento de la obligación de reportar sobre transacciones sospechosas.

El Gobierno de Belice realizó dos solicitudes de cooperación internacional para investigar o enjuiciar por lavado de dinero y se recibió respuestas a dichas solicitudes.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Belice, la CICAD recomienda:

1. Adherir a las convenciones de Naciones Unidas de 1961 y 1971.
2. Suscribir y ratificar la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción.
4. Continuar el desarrollo de un programa de drogas en lugar de trabajo.
5. Continuar con el proceso para aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción, que le permita desarrollar e implementar programas de manera sistemática en esta área crítica.
6. Crear e implementar un proceso para medir la prevalencia del abuso de drogas, que incluya la incidencia anual de los nuevos consumidores de drogas.
7. Proveer capacitación especializada en prevención del abuso de drogas.
8. Establecer legislación para controlar las sustancias químicas.
9. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.